

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS - PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.134.259 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022**; conformado por **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. 891.500.627 – 6, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y **HIDROCONSULTA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. 860.069.446-9, con una participación del cincuenta por ciento (50%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS - PUTUMAYO" el siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de la Fase I del contrato veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).
3. Que **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Terminación de la Fase I el veintidós (22) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
4. Que **LAS PARTES** suscribieron el Acta de entrega y recibo a satisfacción de la Fase I el veintidós (22) de octubre de dos mil diecisiete (2017).



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

5. Que el Comité Técnico en sesión semi-presencial de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), tal y como consta en el Acta No. 89 aprobó la remisión de la reformulación del plan financiero del proyecto al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
6. Que Findeter, mediante comunicado No. 220183100015980 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud de reformulación del proyecto.
7. Que el CONTRATISTA, mediante comunicación No. 030-365-18.FDB del veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019), con base en el resultado de la revisión de diseños realizada en la Fase I, solicitó la ampliación del plazo de la Fase II en cuatro (4) meses, la adición por un valor de \$236.367.616 incluido IVA y la inclusión de nuevos perfiles profesionales con el objeto de hacer seguimiento y cumplimiento a las actividades programadas por el contratista de obra.
8. Que el contratista de obra mediante comunicación 73-C-001-19 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), aclaró el valor nuevo del contrato en virtud del alcance de la Fase II, solicitó el cambio de la forma de pago de la Fase II, estimó que los diseños se elaborarían en un plazo de siete (7) meses y la inclusión de nuevos perfiles.
9. Que mediante oficio de fecha trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), Findeter remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el alcance técnico de la Fase II del proyecto en relación con la solicitud de reformulación realizada el veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018).
10. Que el Supervisor, mediante concepto de fecha cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), manifestó que, dadas las nuevas condiciones técnicas encontradas después de haber ejecutado la Fase I del contrato, es necesario que el contratista de obra realice los diseños nuevos para los componentes de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento y conducción en la nueva localización de cada una de las estructuras, lo cual genera un incremento en el presupuesto establecido contractualmente para la Fase II y a su vez, una prórroga a su plazo de ejecución. En consecuencia, solicitó que, una vez aprobada la respectiva reformulación junto con su alcance, la prórroga por el término de cuatro (4) meses, la adición por un valor de \$236.367.616 y la inclusión de perfiles nuevos de profesionales para la ejecución de la Fase.
11. Que el Comité Técnico en sesión del cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019) tal y como consta en el Acta No. 139 y su respectivo alcance, recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de la prórroga por cuatro (4) meses, la adición de recursos por la suma de \$236.367.616 y la inclusión de perfiles nuevos de profesionales para la ejecución de la Fase II del contrato, teniendo en cuenta que se acogieron las recomendaciones realizadas por el Ministerio al alcance de la ejecución de la Fase II del proyecto y se solicitó por parte de este dar celeridad al inicio efectivo de dicha Fase.
12. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio 2019EE0053483 de fecha veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), teniendo en cuenta el alcance a la reformulación presentado por Findeter, recomendó la inclusión de notas complementarias mínimas dentro de los Términos de Referencia elaborados por Findeter.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

13. Que el Supervisor, mediante concepto de fecha cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), teniendo en cuenta la aprobación por parte del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio al proceso de reformulación presentado recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de la prórroga por el término de cuatro (4) meses, la adición por un valor de \$236.367.616 y la inclusión de perfiles nuevos de profesionales para la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017.
14. El Comité Fiduciario en sesión del dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) tal y como consta en el Acta No.217, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por cuatro (4) meses, la adición de recursos por un valor de \$236.367.616 y la inclusión de perfiles nuevos de profesionales para la ejecución de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
15. Que la cláusula *DÉCIMO PRIMERA*. - "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito."

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, por el término de cuatro (4) meses.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase II el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, será de siete (7) meses y el plazo total del contrato de veintiocho (28) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$236.367.616), con cargo a los ahorros de la contratación del Contrato de Interventoría y el Contrato de Obra.

Como resultado de esta adición, el valor total de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, para todos los efectos legales y contractuales será de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$359.334.887) y el valor total del contrato de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.277.935.181)

CLÁUSULA TERCERA. – Añadir la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – PERFILES PROFESIONALES**, la cual en adelante para todos los efectos legales y contractuales se entenderá conforme al siguiente tenor:



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFILES PROFESIONALES: Con el objeto de hacer seguimiento y cumplimiento a las actividades programadas por el Contratista de Obra para la Fase II, se incluirán los perfiles profesionales descritos a continuación:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia General	Experiencia específica
1	Director de Estudios y Diseños	Ingeniero Civil	20 años	Director/Coordinador de por menos cinco contratos de diseño de acueducto y alcantarillado
1	Coordinador	Ingeniero Civil	15 años	Director/Coordinador/ Residente en procesos de diseño de acueducto y alcantarillado
1	Especialista en Geología	Geólogo	8 años	Especialista en Geología contratos de interventoría de estudios y/o diseños de sistemas de estabilización y/o protección ribereña
1	Especialista Hidráulico para Tratamiento de Aguas	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental	8 años	Especialista Hidráulico en contratos de interventoría para la elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y Tratamientos de Agua
1	Especialista en Hidrología	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental	8 años	Especialista Hidrólogo en contratos de interventoría para la elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y Tratamientos de Agua

CLÁUSULA CUARTA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.


Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA &



ISO 9001



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •
www.fidubogota.com

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

CLÁUSULA QUINTA – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SEXTA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día el día diecisiete (17) del mes de julio de 2019

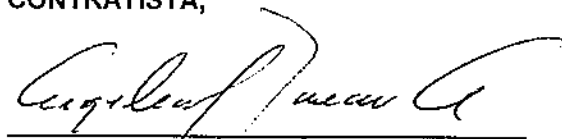
CONTRATANTE,



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER


CONTRATISTA,



ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA

Representante

CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA



